

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2023-403
DTE: ANACENET COCUNUBO MUÑOZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 10 de julio de 2023. Pasa al despacho con soporte de pago por parte de la demandada. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Auto (i) No. 1382

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte demanda allegó al despacho soporte de consignación relativo al pago de las costas del proceso ordinario, así como la Resolución SUB171624 del 4 de julio de 2023, procederá el despacho a estudiar la pertinencia de la continuación del proceso ejecutivo.

Así las cosas, una vez rectificadas las sumas canceladas con relación las sumas ordenadas en el auto que libró mandamiento, encontrando que las mismas se encuentran ajustadas con los soportes de cumplimiento, no habría lugar continuar con el presente proceso ejecutivo por cuanto, a la fecha, la deuda ya se encuentra saldada.

En esa medida, procederá el despacho a autorizar el pago y entrega del título judicial No. 400100008941297 por valor de \$200.000 m/cte., a la parte actora ANACENET COCUNUBO MUÑOZ identificada con C.C. 23.636.909.

En consecuencia, este Despacho dará por terminado el presente proceso por pago total.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago a la parte ejecutante ANACENET COCUNUBO MUÑOZ identificada con C.C. 23.636.909 del título No. 400100008941297 por valor de \$200.000 m/cte.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO

Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2023-403
DTE: ANACENET COCUNUBO MUÑOZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.049 de Fecha **18 de julio de 2023**



Secretaria